

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00318
CLASE DE PROCESO: VERBAL – IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP
DEMANDADOS: JOSÉ MARIA CASTRO MARTELO Y OTROS

Obre en autos el depósito judicial por valor de \$23'689.097 que acredita haber consignado la parte actora en cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio por concepto de suma estimada como indemnización.

Por secretaría elabórese el oficio con destino al comandante de Policía de Valledupar, como se dispuso en el auto admisorio, y remítase al apoderado de la demandante conforme lo solicita en correo electrónico del 18/08/2021.

Con relación al oficio para la inscripción de la demanda se le observa a la parte actora que fue remitido a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el 19/08/2021 con copia al apoderado de la demandante, sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta, por tanto, acredite que sufragó las expensas necesarias para proceder a requerir a esa oficina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5377c95e046e40544c9b6f81ba832770a4b0acb8d9324e54f663eebb1996470**

Documento generado en 02/03/2022 08:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>